

MAT.: Rectifica Resolución Exenta Nº 83 de 31 de Marzo de 2010 y Aplica sanción pecuniaria a la extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña María Esthela ESPINOSA MORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178

CONCEPCIÓN,

2 1 JUN 2010

## CONSIDERANDO:

- Que la Policia de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjeria y Policia Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial Nº 1808 de 30 de Noviembre de 2009, que la extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña María Esthela ESPINOSA MORALES, Pasaporte Nº 100305023-2, domiciliada en calle Bulnes Nº 1505, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 100 del Reglamento de Extranjeria, al desarrollar el comercio ambulante sin la autorización competente.
- 2. Que esta Intendencia Regional del Biobio por Resolución Exenta Nº 83 de fecha 31 de Marzo de 2010 resolvió no ha lugar a la solicitud de sanción para la extranjera individualizada en el considerando primero de esta resolución, fundándose para ello en que a la época de la denuncia doña Maria Espinosa Morales poseía una Visa temporaria que le fue otorgada por la Gobernación Provincial de Concepción con fecha 17 de Septiembre de 2009, en consecuencia no requería la autorización que establece el Reglamento de Extranjería, siendo de competencia del Juzgado de Policia Local por constituir una vulneración a la Ley de Rentas Municipales.
- 3. Que revisado el Sistema de Extranjería B3000 se advirtió que la visa temporaria que posee la extranjera en comento, fue estampada con posterioridad a la fecha de su otorgamiento, esto es, 11 de Enero de 2010, configurándose en consecuencia la infracción tipificada en artículo 147 del Reglamento de Extranjeria, ya que al momento de ser sorprendida desarrollando el comercio ambulante aún no le era estampado el permiso respectivo que la habilitaba para ejercer cualquier actividad lícita.
- 4.- Que la ciudadana extranjera registra una sanción aplicada por esta Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta Nº 409 de fecha 13 de Noviembre de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjeria.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

I.- Rectificase la Resolución Exenta Nº 83 de 31 de Marzo de 2010 de la Intendencia Regional del Biobío, pasando a tener el Resuelvo, de conformidad con los considerandos de esta Resolución, el siguiente texto: "Aplicase una sanción pecuniaria de \$70.247 (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos) a la Extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña María Esthela ESPINOSA MORALES, Pasaporte Nº 100305023-2, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 147º del Reglamento de Extranjeria, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

NA TORREJO

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policia de Investigaciones de Concepción

Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Juridico

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7810026

MAT.: Rectifica Resolución Exenta Nº 83 de 31 de Marzo de 2010 y aplica sanción pecuniaria a la extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña Maria Esthela ESPINOSA MORALES.